

938111

t
Año de 1796

Orden de la Camara para que
la Aud.^a informe sobre el mem.
de Antonio Pallares en solicitud
de nombrar substituto para
servir la Procura á Ramon
de la Cava.

S.^{or} Villabon

Da
Res. la Or.ⁿ. y el Informe

7
Señor = Antonio Pallaxol Procurador
del Numero de la R.^a Aud.^a de Chagora
de sus Reales Carceles de Corte, y
Dispensa de los R.^{os} Ejecutor con su
devida atencion a V.^{ca} expone: Que
por Real Decreto de 21 de Mayo de
1765 se sirvió V.^{ca} conceder su Real
facultad a d.^o Vicente Moxell de Solani-
lla su político padre para que nom-
brase theniente que viviere dicho
oficio: que por Reales gracias obte-
nia: nombro al suplicante por te-
ner las calidades de hombre dis-
tinguido, piadoso con los Pobres
y las demas necesarias, y V.^{ca}
estimo aprobar este nombra-
miento por Real Decreto de vein-
te y tres de Junio de mil setecien-
tos ochenta y cinco, resulta todo
cierto del Real titulo de tal the-
niente dado en San Ydefonso de
treinta y uno de dicho Mes, y año,
que por testimonio y con el numero
1.^o presenta con el qual sirvió su

Procura, y de Pobres harta que fa-
llecio el referido Solanilla, que
dando vacantes los citados oficios
y habiendo recurrido el exponen-
te á V. C. P. exponiendo en breves
meritos lo que queda indicado, por
su Real Decreto de siete de Ju-
nio de mil setecientos ochenta
y ocho, se nombró al suplican-
te Procurador numerario, y
en la misma forma que lo era
el Propietario su P. A. y así con-
ta del segundo Real título da-
do en Caxanpuet á quince de
dicho mes, y año que por testi-
monio con el numero segundo
existe, y de conseqüente, ha
desempeñado el Exponente
su oficio en calidad de theni-
ente, y Propietario once años con
el celo, conducta, y esmero que
constan de sus recientes Informes,
y á mayor abundamiento se ofe-
ció personalmente á sacrificar su
vida en la Guerra contra la Fran-
cia á sus expensas, y en los mismos

terminos q. constan de su repre-
sentacion suplicando se le concedie-
re licencia para nombrar theniente
durante la citada Guerra, que se de-
claró como lo pedia, siendo necesario
resulta así del documento que pre-
senta con el numero 3.º y á nombre
de V. C. P. se le dieron las gracias por
su heroico modo de pensar, y per-
sonal oferta. Hoy se halla el
Exponente con mucha perdida de
su vida á conseqüencias de la in-
finita causa, que ha defendido de
Pobres P. A. y Mendigantes, así con-
ta de la Certificacion que acompa-
ña con el numero 4.º y en con-
sideracion á q. C. D.º Ramon de Laca-
sa, y Altemir es politico herma-
no del Representante Infanzon
de sangre, y naturaliza D.º
P.º del Colegio de S.º Juan Evan-
gelista de esta Ciudad, que ha
servido los quarteles de la misma
por quatro años desempeñan-
dolos á satisfaccion de su Alcal-
de, q. ha tenido una conducta
irreprehensible con las demas cati-
dades necesarias para obtenerlo ofi-

ciog indicado; parece Señor, que
en la actualidad es el caso mas
necesario en virtud de sus meri-
tos y servicios, y del Decreto inven-
to en el documento presentado
con el numero 3.^o para conceder
al suplicante la gracia de que
sea su theniente el expresado
D.ⁿ Ramon de Lacava y Altimir.
y por ello = A. V. C. M. en aquel modo
mas reverente replica, q. en virtud
de quanto queda indicado, resulti-
vo de los documentos exhibidos re-
siva aprobando dicho Decreto nom-
brar en su theniente al referido
D.ⁿ Ramon de Lacava mandando
sele despache su Real título en
la forma acostumbrada, à cuyo efec-
to hace, y da por hecha ante V. C. M.
aquella petición mas conforme à
V. R.^a agrado, y así lo expone à la
notoria consideracion de V. C. M. Laxag.
y Julio 5.^o de 1736 = Antonio Pallares.

Cont.^a en 30 de Julio

De acuerdo de la Camara remito
A. V. C. el memorial, y documentos pre-
sentados en ella por D.ⁿ Pallares,
Procurador de num.^o de era R.^a Aud.^a
voluntario se le permita nombrar
por su Fente al Ramon de Lacava; pa-
ra que era R.^a Aud.^a informe sobre esta
instancià lo que ve la ofidare, y pa-
reciere; devolviendome V. C. M. el me-
morial, y docum.^{to} al tiempo de dir-
gir el informe, y entre tanto espe-
re auto de su Real C.^a. Dios que al
vs. m.^a P. M.^a 20 de Julio de 1736.

Esponde valdeblanco
8

Pr.
Regente de la R.^a Aud.^a de Aragón

1. *Le premier de la Commission*
 2. *est de déterminer les points*
 3. *sur lesquels la Commission*
 4. *doit se prononcer.*
 5. *Le second est de faire*
 6. *un rapport sur les points*
 7. *qui ont été discutés.*
 8. *Le troisième est de faire*
 9. *un rapport sur les points*
 10. *qui ont été discutés.*
 11. *Le quatrième est de faire*
 12. *un rapport sur les points*
 13. *qui ont été discutés.*
 14. *Le cinquième est de faire*
 15. *un rapport sur les points*
 16. *qui ont été discutés.*
 17. *Le sixième est de faire*
 18. *un rapport sur les points*
 19. *qui ont été discutés.*
 20. *Le septième est de faire*
 21. *un rapport sur les points*
 22. *qui ont été discutés.*
 23. *Le huitième est de faire*
 24. *un rapport sur les points*
 25. *qui ont été discutés.*
 26. *Le neuvième est de faire*
 27. *un rapport sur les points*
 28. *qui ont été discutés.*
 29. *Le dixième est de faire*
 30. *un rapport sur les points*
 31. *qui ont été discutés.*
 32. *Le onzième est de faire*
 33. *un rapport sur les points*
 34. *qui ont été discutés.*
 35. *Le douzième est de faire*
 36. *un rapport sur les points*
 37. *qui ont été discutés.*
 38. *Le treizième est de faire*
 39. *un rapport sur les points*
 40. *qui ont été discutés.*
 41. *Le quatorzième est de faire*
 42. *un rapport sur les points*
 43. *qui ont été discutés.*
 44. *Le quinzième est de faire*
 45. *un rapport sur les points*
 46. *qui ont été discutés.*
 47. *Le seizième est de faire*
 48. *un rapport sur les points*
 49. *qui ont été discutés.*
 50. *Le dix-septième est de faire*
 51. *un rapport sur les points*
 52. *qui ont été discutés.*
 53. *Le dix-huitième est de faire*
 54. *un rapport sur les points*
 55. *qui ont été discutés.*
 56. *Le dix-neufième est de faire*
 57. *un rapport sur les points*
 58. *qui ont été discutés.*
 59. *Le vingtième est de faire*
 60. *un rapport sur les points*
 61. *qui ont été discutés.*
 62. *Le vingt-et-unième est de faire*
 63. *un rapport sur les points*
 64. *qui ont été discutés.*
 65. *Le vingt-deuxième est de faire*
 66. *un rapport sur les points*
 67. *qui ont été discutés.*
 68. *Le vingt-troisième est de faire*
 69. *un rapport sur les points*
 70. *qui ont été discutés.*
 71. *Le vingt-quatrième est de faire*
 72. *un rapport sur les points*
 73. *qui ont été discutés.*
 74. *Le vingt-cinquième est de faire*
 75. *un rapport sur les points*
 76. *qui ont été discutés.*
 77. *Le vingt-sixième est de faire*
 78. *un rapport sur les points*
 79. *qui ont été discutés.*
 80. *Le vingt-septième est de faire*
 81. *un rapport sur les points*
 82. *qui ont été discutés.*
 83. *Le vingt-huitième est de faire*
 84. *un rapport sur les points*
 85. *qui ont été discutés.*
 86. *Le vingt-neufième est de faire*
 87. *un rapport sur les points*
 88. *qui ont été discutés.*
 89. *Le trentième est de faire*
 90. *un rapport sur les points*
 91. *qui ont été discutés.*
 92. *Le trente-et-unième est de faire*
 93. *un rapport sur les points*
 94. *qui ont été discutés.*
 95. *Le trente-deuxième est de faire*
 96. *un rapport sur les points*
 97. *qui ont été discutés.*
 98. *Le trente-troisième est de faire*
 99. *un rapport sur les points*
 100. *qui ont été discutés.*



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Auto Zaragoza quarto primero de 1796. *Auto* ^{do} *g*

S.S.
Reg. te
Villava
Utrillas
La Ripa
Loquem.
Lasauca

Obedecese la orden de la Real
Camara que expuesa la Cartera
comunicada con fecha veinte
de Julio ultimo: Ypon lo que to-
ca a su cumplimiento se tenga
presente en los Expedientes pen-
dientes contra Antonio Pallanol.

[Signature]

SE CMA. OTAVO 0373
ATNENON POTNIDETES 17M
BLL Y



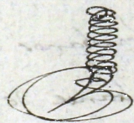
Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO QUARTO, AÑO D.
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

El Fiscal de S.M. habiendo visto las certificacio-
nes que, en virtud del auto proveido por el Acuerdo de
27 de Junio à consecuencia del Oficio de la Sala del
Crimen, han dado los Abogados de Camara de lo
Civil, relativas à lo resultante de sus respectivos Ofi-
cios contra el Procurador Antonio Pallares, y teni-
endo presente la Orden de la R.^a Camara de 20 de
Julio proximo por la que se sirve mandar que V. d. in-
forme acerca de la solicitud del mismo Pallares à la
gracia y facultad de servir el Oficio por Teniente:
dice que de las mencionadas certificaciones resul-
tan los apercibimientos y multas impuestas contra
el por vaxior decuridor, defectos y exceder en el cum-
plimiento de su obligacion; y como todo ello lo debe-
rà tener presente la R.^a Sala del Crimen en los
autos formados à instancia de Christoval Arasco
contra Matias Carrillo para la providencia que se
reservò tomar con vista de ellas contra Pallares,
podrà V. d. mandar vele paren juntamente con las
de los ^{nos} Abog.^{os} de Camara del Crimen; y que todo se

tenga en consideracion en el Acuerdo quan-
do se haya de arreglar el mencionado infor-
me, y en los casos que puedan ocurrir so-
bre consecucion y cartijo del expresado Procura-
dor; acordando asimismo que se formalice des-
de luego aquel expediente instructivo en la for-
ma ordinaria.

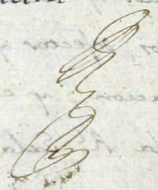
V. d. sin embargo resolverá como
acostumbra lo mas acertado. Zaragoza 26 de Apor-
to de 1796.



Zaragoza por v. y mebe el Mo A. p. l.

Auto
SS.
Regento
Cillaba
Murales
Lallipa
Cuerpo
Cocon
Laraucal

Este expediente pare al Señor el Partido
para que arregle el informe como lo lleva
entendido.



Para despachos de oficio quarta pta.
SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Señor

En Carta orden de veinte de Julio proximo remitió
El M. mandan á esta Audiencia informe sobre
la súplica de Antonio Paltaxol Procurador Numerario
de esta Audiencia, para que se le permita nom-
brar por substituto de su persona á D. Ramon
dacara Escubans Real y del Colegio de San Juan
Evangelista de esta Ciudad, y en su cumplimiento, y
en vista de los antecedentes del asunto Dice esta
Audiencia, que el substituto que intenta poner
Paltaxol es sujeto de distinguido nacimiento ha-
bil e idoneo, y que desempeñaria en oficio, pero la
experiencia ha demostrado que con estos Titulos
ponen unos meros rivientes los principales
quienes periben quasi todas las utilidades dexan-
doles muy poco con que mantenerse á lo que

trabasan en perjuicio del publico á quien
tambien, dicho Pallasol, no ha tenido buena
conducta en su oficio antes si resultan del
expediente que original se remite de la sala
del Crimen los muchos apercivimientos que
ha tenido, y su conducta puede azebrar la au-
diencia que no espera un empleo publico y de
confianza, y acaso receloso de que pueda ya
llegar el caso de una prohibicion, intenta eno
medio para evitarla á mas de su correccion
de vista y demas que expone. En estas circun-
stancias Entendiera la audiencia que evitan-
do los inconvenientes de estas substitucio-
nes, y mixando el medio de dexar alguna
substitucion al citado Pallasol en considera-
cion á los servicios que alega, y al merito y
circunstancias de la Casa de quien la Audi-
encia se promete un buen dependiente que
si V. M. fuese servido podria subilar á
una persona ^{de mil quatrocientos} dicho Pallasol dexandole la pensión sobre
dicha Procuracia, confuendola a Ramon la Ca-
sa, y haciendo en obligacion de dicha pa-

ga en los terminos que Vra Magestad
lo tubiere por conveniente, lo V. M. resolverá
como siempre lo mas acertado. Zaragoza
24 Octubre 20 de 1726.



SELO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

En carta oñ de 20 de Julio próximo se sirvió
V. S. mandar a una V. S. informe sea
la utilidad de este Párrafo. Por memoranda
de ~~esta V. S.~~ para que se permita nombrar
por substituto una persona adscrita a la
C. P. y del Colegio de S. Juan Evangelista de esta
Ciudad y en su cumplimiento y vista de los
antecedentes del asunto Dize esta V. S. que
el substituto que intenta para Párrafo, es
sugeto de ~~distinción~~ nacimiento habilitado
y que desempeña este oficio, presta exp. ha de
monstrado que con este título provee a los ma-
yores sirvientes los principales quinientos por ciento
quasi todas las utilidades dexando muy poco
con que mantenerse a los que trabajan en
perjuicio del p.º a q.º sirven; Dto Párrafo, neha de
tenido buena conducta en su oficio antes de con-
tar del exp.º que origina este pela sala
del Crimen los muchos aperturas que ha
tenido y en conducta, no se para en cualquier
p.º y de Confianza, y acaso se lelo de que
pudiera llegar el caso de una quición in-
terna de medio p.º a vista de años de su

Cortesada Real y demás q^e expone. Los otros
 circunstancias. Incendia la Adu^{ca} que con-
 tando los intereses ^{des} de una subvenciones y
 mirando el medio de dexar alij^a subvenciones
 al Estado. Pagaros en unid^{ad} olo serv^{icio} que
 alaga, y al merito y Circunst^{ancias}. A La Caza q^{ue}
 la Adu^{ca} se promete un buen dependiente
 que si v^{os} M. fuese servido podria sublevar
 a otro Pagaros dexandole la gestion de esta
 en v^{os} a unaporta buena repunion que esta
 Procura confiamdo a Franion La Caza y Francis-
 cote Alif^o de esta paga crehente. que v^{os}
 lo tubiere q^{ue} Con^{sejo} y v^{os} de otra Larap. A Octu-
 2 de 1796

Permítase a V.S. el informe adjunto que ha
ce esta Aud.^a en la instancia de tre.^a Pa
llaxel Prór del Núm.^o & ore Tribunal en
solicitud & q.^a le permita nombrar, por
su temiente en dho oficio a Ramon de la
Cava, a cuyo informe acompaña el exp.^{te}
original ^{formado} en xaron de las multas, apercibim.^{tos}
y providencias tomadas contra dho Pallaxel,
y le devuelva el mem.^l y documentos; afin de
que lo haga vs todo, presente ala Real Ca
mada.

Or
S. Conde & Valbellano.

